



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora ROSSANA POCEROS LUNA

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXVIII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 12 de diciembre de 2008.	Núm. Ext. 410
---------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 304 QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ.

folio 3155

### COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA

#### Licitación Pública Nacional No. 59089002-008-08

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE DRENAJE.

folio 3127

DECRETO NÚMERO 305 QUE REFORMA AL DECRETO 564, QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO BURSÁTIL, EL CUAL EMITIRÁ VALORES QUE SERÁN COLOCADOS EN EL MERCADO BURSÁTIL MEXICANO Y AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE DICHOS VALORES LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

folio 3156

### EDICTOS Y ANUNCIOS

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Año del Centenario del natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de diciembre de 2008.  
Oficio número 422/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

### H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER.

#### Licitación Pública No. LPNOP-LER-01-2008

SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES PARA PARTICIPAR EN LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

folio 3110

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 304

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**Artículo único.** Se reforma el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo tercero.** Para el ejercicio fiscal del año 2009, los fondos de participaciones que establecen los artículos 9 y 14 de esta Ley, el Fondo de Compensación del ISAN, así como los Fondos de Fiscalización y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, estos últimos derivados de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se distribuirán a los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2008, en sustitución de los porcentajes referidos en el artículo 10 de este mismo ordenamiento.

La recaudación derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, al consumo de gasolina y diesel, en sus porcentajes correspondientes al 9/11 y al 2/11 del Fondo de Compensación para las 10 entidades más pobres, se distribuirán a los municipios de la entidad en 70% con base en el factor de distribución del Fondo de Fortalecimiento Municipal y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF) y en 30% con base en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) vigentes en 2008.

La disposición anterior será aplicable para los nuevos fondos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso, llegare a determinar, mismos que se participarán a los municipios conforme a las reglas de operación y las disposiciones jurídicas que dicha dependencia federal emita.

T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO  
DIPUTADA PRESIDENTA.—RÚBRICA.

HUGO ALBERTO VÁSQUEZ ZÁRATE  
DIPUTADO SECRETARIO.—RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/004808 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

folio 3155

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Año del Centenario del natalicio del Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de diciembre de 2008.  
Oficio número 421/2008

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

### DECRETO NÚMERO 305

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO INCISO B) Y SEXTO INCISOS A) Y D) DENOMINADO "DECRETO 564 QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO BURSÁTIL EL CUAL EMITIRÁ VALORES QUE SERÁN COLOCADOS EN EL MERCADO BURSÁTIL MEXICANO, Y AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE DICHS VALORES, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO BURSÁTIL CONSTITUIDO, LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO":**

**Artículo único.** Se reforman los Artículos Cuarto inciso b) y Sexto incisos a) y d) del Decreto 564 que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a constituir un Fideicomiso Bursátil el cual emitirá valores que serán colocados en el Mercado Bursátil Mexicano, y afectar como fuente de pago de dichos valores, a través del Fideicomiso Bursátil constituido, los ingresos derivados de la recaudación del impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado, para quedar de la siguiente manera:

#### Artículo Cuarto. ...

a) ...  
b) Un fideicomiso público que administrará todo los recursos complementarios al monto indicado en el párrafo anterior, y que por cualquier concepto deba entregar el fideicomiso bursátil al Gobierno del Estado, con el objeto de financiar las inversiones públicas productivas de ejecución multianual y apoyar a la infraestructura pública y privada de carácter estratégico que contribuya al desarrollo económico del Estado, así como la infraestructura y equipamiento en materia de seguridad pública. Entre otras se ejecutarán las siguientes obras hasta por los montos indicados:

1 al 5. ...

...

#### Artículo Sexto. ...

a) Su objeto será la administración de todos los recursos derivados de la operación del Fideicomiso Bursátil autorizado en este decreto que correspondan al Gobierno del Estado de Veracruz, los que se utilizarán para el financiamiento de la Cartera de Inversiones Públicas Productivas de Ejecución Multianual y apoyar a la infraestructura pública y privada de carácter estratégico que contribuya al desarrollo económico del Estado, así como la infraestructura y equipamiento en materia de seguridad pública.

b) al c). ...

d) En caso de obtener fuentes alternativas de financiamiento a los proyectos autorizados por el Congreso, el Comité Técnico podrá hacer cambios tomando en consideración las prioridades definidas en la Cartera de Proyectos Productivos de Inversiones Públicas Productivas de Ejecución Multianual, apoyar a la infraestructura pública y privada de carácter estratégico que contribuya al desarrollo económico del Estado y el Programa Sectorial de Seguridad Pública.

e). ...

#### T R A N S I T O R I O

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO  
DIPUTADA PRESIDENTA.—RÚBRICA.

HUGO ALBERTO VÁSQUEZ ZÁRATE  
DIPUTADO SECRETARIO.—RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/004807 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER.

EL H. AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVEZ DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27,28,30,31,32,33,34 Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONVOCA A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONOMICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LERDO DE TEJADA", DENTRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPNOP- LER-01-2008.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	DISPONIBILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN	FECHA DE LA VISITA DE OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL
LPNOP- LER-01-2008	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LERDO DE TEJADA, VER., CON DIRECCIÓN EN 17 DE ABRIL No. 4. ENTRE MIGUEL ALEMAN Y CARRETERA FEDERAL DEL GOLFO, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD.	LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES DEL 03 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2008 DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 16:00 HORAS Y SABADO DE LAS 10:00 A LAS 13:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LERDO DE TEJADA VERACRUZ, CON UN COSTO DE \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)	08 DE DICIEMBRE DE 2008	15 DE DICIEMBRE DE 2008	78 DIAS NATURALES	22 DE DICIEMBRE DE 2008	30%

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE DEBERA CONSIDERAR LO SIGUIENTE:  
 LOS LICITANTES DEBERAN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA PARA PERSONAS MORALES Y/O ACTA DE NACIMIENTO Y CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE PARA PERSONAS FÍSICAS.  
 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.  
 SE DEBERA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS EN CENTROS DE SALUD, HOSPITALES O CLINICAS MEDICAS  
 NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN PORCENTAJE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.  
 EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO A LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS ES DE \$ 2, 800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)  
 NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

C. HÉCTOR RUBÉN LLAMAS LEÓN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 RÚBRICA.

folio 3110

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA VERACRUZ.**  
**DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONVOCATORIA 008**

**Convocatoria: 008**

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a las empresas interesadas a participar en la formulación de las propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en la siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59089002-008-08	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	17/12/2008	22/12/2008 13:00 horas	18/12/2008 10:00 horas	26/12/2008 10:00 horas	26/12/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1020302	Construcción de obra de drenaje					
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				14/01/2009	180	\$ 5,500,000.00

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Alfaro Número 5, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 8 41 72 11, los días 12 al 17 de Diciembre de 2008; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo, Cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2008 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador, ubicado en: Alfaro Número 5 Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Siendo obligatoria y motivo de descalificación su inasistencia o impuntualidad y la falta de atención a lo indicado en bases.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador, ubicado en: Alfaro Número 5 Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador, ubicado en: Alfaro Número 5 Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- La Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Acceso a la Central de Abastos Xalapa, carret. Fed. Xalapa-Veracruz Km. 4.7 C.P. 91064 Xalapa, Ver. Siendo obligatoria y motivo de descalificación su inasistencia o impuntualidad y la falta de atención a lo indicado en bases.
- Ubicación de la obra: al margen de los Arroyos Limpio y Sucio de la ciudad de Xalapa, Ver.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10 %
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de emisores sanitarios y estructuras de magnitudes similares en monto y complejidad, anexando en el documento AT3 la documentación comprobatoria y en el documento AT9 la información financiera que demuestre el capital contable mínimo solicitado, aclarando que no se permitirá agrupaciones o asociaciones para la participación en la presente licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Los licitantes para la adquisición de las bases deberán acompañar en original para cotejo y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, que contendrá los datos siguientes:
  - A) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - B) Del representante legal: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física (Original y Copia)
- V. Padrón de contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente (Original y Copia).
- VI. Los interesados que adquirieran las bases y anexos por medio del sistema Compranet, deberán presentar la documentación solicitada en la Gerencia de Administración ubicada en Alfaro No. 5 colonia centro, Xalapa, Ver., a más tardar el día 17 de Diciembre de 2008 de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., así como copia y original del recibo de pago, siendo motivo de descalificación la inobservancia de éste requisito
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El contrato será adjudicado al proponente que reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
- Las condiciones de pago son: Anticipo del 30 % y conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2008.  
LIC. MANUEL FERRO ANDRADE  
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS  
RUBRICA.

folio 3127

## EDICTOS Y ANUNCIOS

---

Al margen un sello que dice: Xalapa.—H. Ayuntamiento.

Dirección General de Desarrollo Urbano.

Asunto: autorización de publicación  
28 de noviembre de 2008.  
DGDU/6883/2008.

### PUBLICACIÓN

El C. P. Alejandro Fernández Ávila, en su carácter de administrador único de la empresa denominada Desarrollos Los Riegos, S. A. de C. V., solicitó a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, autorización para la ampliación del fraccionamiento residencial denominado Las Cumbres, en el predio identificado como lote tres, que formó parte del predio denominado El Cairo ubicado en la congregación de Las Ánimas de esta ciudad, con superficie total de 20,000.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

#### Superficie de 20,000.00 m<sup>2</sup>:

Al norte en 139.50 metros colindando con el lote dos propiedad que es o fue del C. Anastasio Guzmán.

Al oriente en 120.50 metros con propiedad que es o fue del C. Alfonso Zamora.

Al sur en 199.00 metros con el anexo al Olmo.

Al poniente en 102.00 metros con terrenos de Los Riegos, fracción de la hacienda Las Ánimas.

El antecedente de propiedad se encuentra debidamente inscrito en forma definitiva bajo el número 4425, de la sección primera, de fecha 10 de abril de 2008 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Ver., en favor de la empresa denominada Desarrollos Los Riegos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En tal virtud y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urba-

no, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz, vigentes, se manda a dar amplia publicidad a la presente por ocho días consecutivos en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Xalapa, Ver., por dos veces seguidas de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación de la región, con el objeto de detectar inconformidad por parte de terceros en cuanto a sus derechos de propiedad o posesión, haciendo saber su oposición debidamente fundamentada por escrito ante esta Dirección, antes de quince días seguidos a la última publicación.

A t e n t a m e n t e

Arquitecto M. Ramón Hernández Salas

Director General de Desarrollo Urbano  
Rúbrica.

C. c. p. C. David Velasco Chedraui, presidente municipal constitucional. Para su conocimiento.—Presente.

C.c.p. José Luis Sosa Martínez, regidor quinto, solicitándole sea comunicado a los miembros de su Comisión Edilicia.—Presente.

C. c. p. Licenciado Rubén Labastida Pacheco, encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, décima primera zona, Xalapa. Mismo fin.—Presente.

C. c. p. Ingeniero Alfredo Rosique Bautista, jefe de la Unidad de Catastro y Patrimonio Municipal. Mismo fin.—Presente.

C. c. p. Licenciado Javier Calderón Ortiz, delegado de la Zona Este. Mismo fin.—Presente.

C.c.p. Arquitecta Xóchitl Soto Torres, jefe de la Unidad de Planeación y Regulación Urbana. Mismo fin.—Presente.

C. c. p. Archivo.

C.c.p. Minutario, en referencia al número de folio 0007034.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 1.94</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.31</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 388.80</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.10</b>	<b>\$ 119.54</b>
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 113.85</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 284.63</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 341.55</b>
D) Número extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 227.70</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 32.45</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 853.88</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,138.50</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 455.40</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 626.18</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.50</b>	<b>\$ 85.39</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 49.50 MN.**

<p><b>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>Director General: Dr. Félix Báez Jorge</b>    <b>Directora responsable de la <i>Gaceta Oficial</i>: Lic. Rossana Poceros Luna</b></p> <p><b>Módulo de atención: Calle Morelos, No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b></p> <p><b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b></p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 28</b></p> <p><b>www.editoraveracruz.gob.mx</b></p>
--